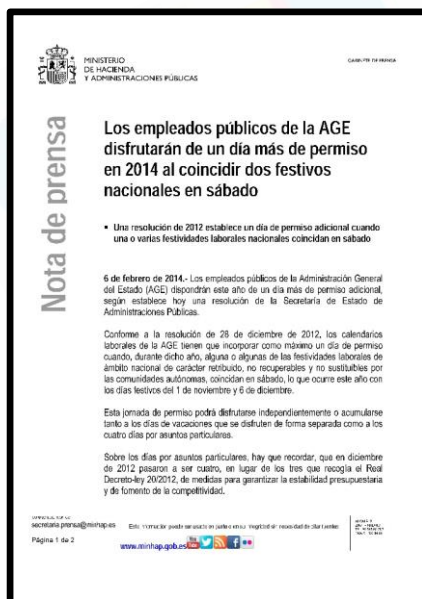


Cinco días de Asuntos Particulares.

Este Sindicato ya lo adelantó en una circular de mediados de enero, donde informábamos que a los cuatro días de asuntos particulares, se podía unir otro más de permiso si la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas lo autorizaba por resolución al efecto, al coincidir dos festivos nacionales en sábado, y así ha sido.

Esta medida es aplicable al Cuerpo Nacional de Policía al venir recogida en la vigente Circular de Vacaciones, Permisos, Licencias y Otras Medidas de Conciliación como sigue:

“Igualmente y previo acuerdo del órgano competente en el citado ámbito de la función pública, será incorporado al año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.”



Seguiremos informando...

Madrid, 07 de febrero de 2014.

Comisión Ejecutiva Nacional